



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro –Sede Atlántica y la Coordinación del CEM Rural del Ministerio de Educación y DD.HH., y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso “Educación Popular y TIC: Taller de Formación de Educadores en Estrategias de Enseñanza con herramientas libres de Conectar Igualdad”, destinado a docentes y coordinadores del CEM Rural, a realizarse durante el año 2015, con una carga horaria de 80 horas cátedra;

Que tiene como propósito sensibilizar y capacitar a los destinatarios en el diseño de estrategias de enseñanza mediadas por TIC, basadas en el enfoque de aprendizaje colaborativo, usando el software libre de Conectar Igualdad; implementar en las áreas de Ciencias Sociales, comunicación y Expresión y Ciencias Exáctas y Naturales, propuestas de enseñanza; Promover la reflexión crítica sobre el enfoque de enseñanza colaborativo y su relación con los recursos tecnológicos de software libre para diseñar estrategias de enseñanza;

Que el proyecto está organizado por la Coordinación del CEM Rural, dependiente del Ministerio de Educación y DD.HH. y la Universidad Nacional de Río Negro Sede Atlántica, tiene carácter semipresencial (E-Learning) con aula virtual en Plataforma Moodle;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso “Educación Popular y TIC: Taller de Formación de Educadores en Estrategias de Enseñanza con herramientas libres de Conectar Igualdad”, destinado a docentes y coordinadores del CEM Rural, a realizarse durante el año 2015, con una carga horaria de 80 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el no computo de inasistencia para los docentes capacitadores del proyecto en las instancias presenciales: María del Valle Nuñez, Elizabeth Ventura, Ana Calvo, Micaela Nappe, Alfredo Avaca, Nicolás Rosbaco, -

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2182

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia